CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Programas Especiales – CAMPESENA.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección de Centro.
OBJETO	"Adquisición de materiales de formación, con destino a la implementación de programas de (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRANSFORMACION Y FEP) para el municipio de Puerto Carreño en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Campesina y Full Popular, desarrollada en el Centro para la Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada Indio Venancio".

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional cuya misión, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ajustándose a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En cumplimiento de ese propósito y con el objetivo de promover el reconocimiento y la dignificación del campesinado y de la población de la economía popular, valorando su contribución al desarrollo económico, social, político, ambiental y cultural, a través del fortalecimiento de su identidad y la articulación con el territorio, promueve la ejecución de actividades de fomento de la economía campesina, identificar los actores clave y reconocer los aspectos problemáticos de la comunidad; lo que permitirá elaborar de forma participativa y colaborativa las estrategias de intervención al alcance institucional para las problemáticas identificadas y priorizadas.

Es oportuno mencionar que el SENA desempeña un papel crucial, como se refleja en el "Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", al convertirse en un actor central para impulsar la estrategia denominada "CAMPESENA". Esta iniciativa apremia establecer mecanismos inclusivos y diferenciados para los campesinos, que engloban el reconocimiento y certificación de sus conocimientos y habilidades adquiridos empíricamente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, en el plan de acción tiene un enfoque estratégico orientado a consolidar los resultados del cuatrienio gubernamental 2022–2026, y constituye el último ciclo operativo de implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo. Las acciones estratégicas priorizadas para la vigencia 2026 están alineadas con las apuestas del gobierno nacional en materia de transformación productiva, fortalecimiento de capacidades para el trabajo decente, y desarrollo de economías inclusivas y sostenibles.

Los análisis realizados antes del inicio de cualquier proceso contractual tienen como finalidad respaldar la necesidad de la contratación y facilitar decisiones fundamentadas. En este contexto, es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal 2025, del SENA Regional Vichada.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

La Formación Especial para la Economía Campesina, se refiere al proceso de aprendizaje permanente que complementa la formación inicial, permitiendo a los individuos actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de su vida laboral, personal y comunitaria. Es una inversión tanto para el individuo como para las organizaciones, que fomenta la adaptación a los cambios constantes de los procesos y actividades, en el trabajo formal, el trabajo por cuenta propia y otras modalidades laborales, el desarrollo comunitario o social, y promueve la innovación. Manteniendo nuestro compromiso con la productividad y competitividad, esta estrategia busca fortalecer las capacidades técnicas de los campesinos, una apuesta por la Innovación Social en Colombia, expresada como la capacidad de las comunidades campesinas para transformar su entorno a través de soluciones sostenibles y con impacto colectivo.

Para la formación especial campesina, se tienen tres categorías de programas con metas diferenciales, establecidas como se describe a continuación.

1. FEC PLACA HUELLA. Para este componente se tienen una meta establecida en el programa de construcción de placa huella, el cual tendrá un total de 21.600 cupos.

2. FEC CONSTRUCCION. De este componente hacen parte 42 programas de formación, los cuales están enfocados al mejoramiento de vivienda y temas relacionados con la construcción y mejora de edificaciones.

3. FEC TRASFORMACION. De este componente hacen parte 59 programas de formación, están relacionados con: cocina, conservas de frutas y hortalizas y lo referido a la transformación de materias primas y su uso para la posterior comercialización.

Para la oferta de los programas de Formación Especial Campesina y para la Economía Popular los centros de formación deben tener en cuenta:

El primer nivel de priorización: identificación de las organizaciones mediante la cual se debe garantizar que quienes van a recibir los procesos formativos aquí relacionados, son una organización de la economía campesina o de la economía popular y el segundo nivel de priorización, que consiste en la identificación de los procesos organizativos a fortalecer : campesinos y campesinas, pescadores y pescadoras, organizaciones de la agroecología, de reforma agraria o procesos organizativos de paz con carácter agrario.

La aplicación rigurosa de estos criterios de priorización es fundamental para el éxito de la implementación de los programas de Formación Especial Campesina y Formación Especial Popular.

Una vez aplicados los criterios de priorización ya mencionados, el centro de formación debe establecer un diálogo con los integrantes de esas organizaciones e identificar del catálogo dispuesto en cada una de las categorías, cuáles son los programas de formación más pertinentes para ofertar a esa comunidad. Recopilada esta información, se programa el inicio del proceso formativo en el que se debe precisar que los aprendices matriculados en los programas de Formación Especial Campesina y Especial Popular van a recibir apoyos socioeconómicos. Este apoyo socioeconómico será reglamentado mediante resolución.

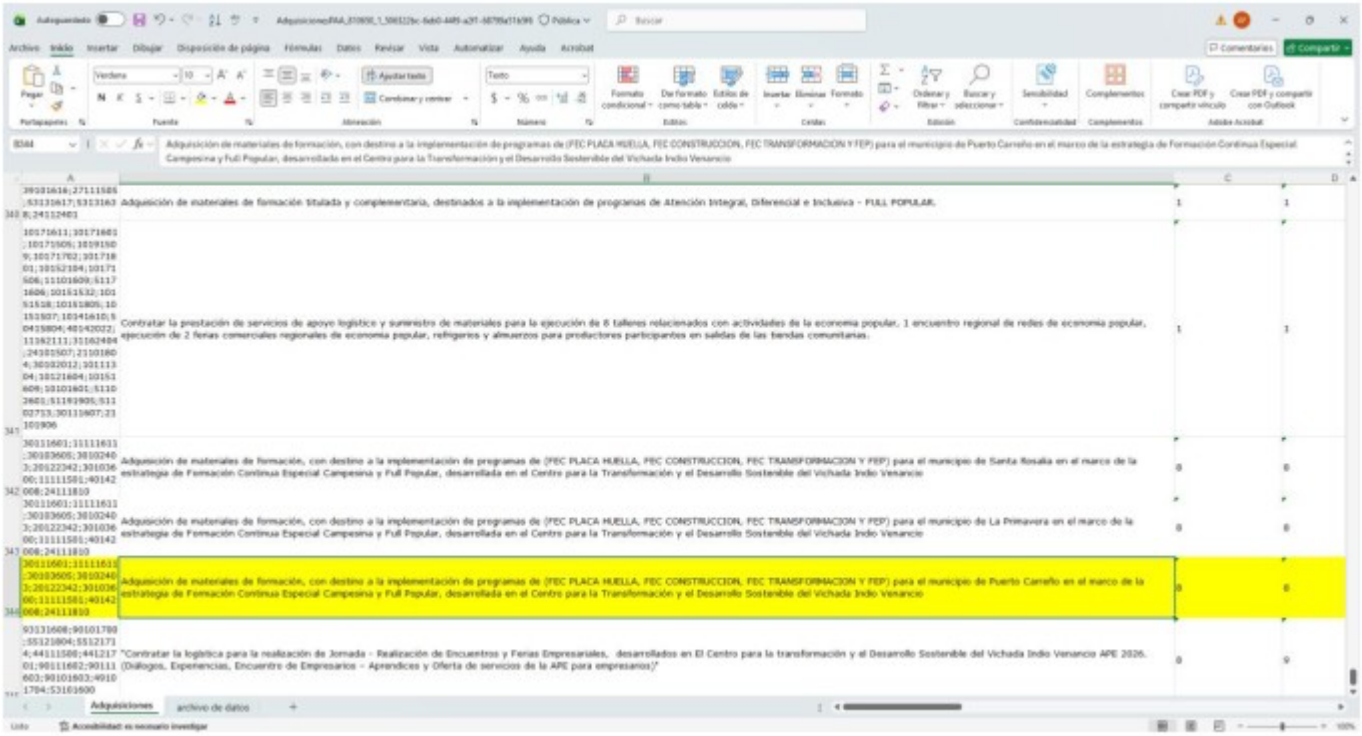
Teniendo en cuenta las particularidades de esta oferta y de los programas de formación asociados, se han establecido metas diferenciales y la dirección de planeación asignará recursos para la ejecución de estos programas: contratación de instructores, compra de materiales de formación, elementos de protección personal, apoyos socioeconómicos, así como los viáticos a los que haya lugar.

Entre los compromisos institucionales fijados para la vigencia 2026, en materia de atención a la población campesina y trabajadores de la economía popular, se asignaron al centro de formación las siguientes metas en el marco de la estrategia Formación Especial Campesina.

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Placa Huella	Otros programas FEEC	Meta Total FEEC
99	REGIONAL VICHADA	345	60	405

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015							
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	ELEMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	D	30	3011	301116	30111601	Cemento gris.	Cemento gris para uso en la fabricación de morteros y concretos utilizados para construcción en general. Bulto x 50 Kg.
2	B	11	1111	111116	11111611	Triturado 3/4" pulgada o grava de 1"	Triturado para construcción de placa huella, agregado granular compuesto por arena mixta con piedras o fragmentos de roca, triturado o agregado grueso.
3	B	11	1111	111116	11111611	Arena de rio lavada	Arena de río lavada, Granulometría, Tamaño de agregado fino entre 0.075 mm, Debe estar totalmente libre de materia orgánico, raíces, aceites, sales o exceso de polvo, que se pueda optimizar la adherencia con la pasta de cemento.

4	D	30	3010	301036	30103605	Tabla chapa para encofrado	Tabla chapa para encofrado, cepilladas de primera calidad. Medidas: 15cm de ancho x 2.5cm de espesor y 3.5m de largo.
5	D	30	3010	301024	30102403	Varilla corrugada de 1/2".	Varilla corrugada de 1/2", por 6 m de longitud y 5,9kg de peso, que cumpla con la norma NTC2289:2020.
6	D	30	3010	301024	30102403	Varilla corrugada de 3/8” (9 mm).	Varilla corrugada de 3/8” (9 mm), por 6 m de longitud, para refuerzo de concreto, con rebordes o estrías para máxima adherencia al concreto. Fabricada en acero de alta resistencia, ideal para cimentaciones, columnas, vigas y losas en obras civiles y edificaciones.
7	C	20	2012	201223	20122342	Alambre de Amarre No. 18.	Alambre de Amarre No. 18, utilizado en construcción para amarres de varillas corrugadas en todo tipo de estructuras.
8	D	30	3010	301036	30103600	Recebo.	Mezcla de materiales granulares pétreos de origen natural (arena, limo, grava) utilizada para el relleno, nivelación y mejoramiento de subrasantes en vías, andenes y estructuras.
9	B	11	1111	111115	11111501	Piedra Rajon o Media Zonga.	Material pétreo de cantera, tamaños promedio entre 20 y 40 cm, para construcción de cimientos, y conformación de vías.
10	C	27	2711	271118	27111806	Puntilla 2".	Puntilla de hierro liso con cabeza, especial para madera, fabricada con cabeza, de acuerdo con sus necesidades.
11	D	40	4014	401420	40142008	Rollo de manguera en polietileno.	Rollo de manguera en polietileno ideal para sistemas de riego por gravedad, con motobombas o conducción de agua. Calibre 40 *Diámetro: 1 pulgada - 16mm *Longitud: 100 Metros.
12	C	24	2411	241118	24111810	Tanque para almacenamiento de agua	Tanque para almacenamiento de agua, fabricado en polietileno negro de alta densidad, medidas: Ancho 156 cm, Alto 96 cm, Largo 156 cm, Diámetro 156 cm, capacidad para 1000 litros.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

“Adquisición de materiales de formación, con destino a la implementación de programas de (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRANSFORMACION Y FEP) para el municipio de Puerto Carreño en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Campesina y Full Popular, desarrollada en el Centro para la Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada Indio Venancio”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes condiciones:

Los precios ofertados no admiten formula de ajuste, por lo tanto, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por el contratista y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato, de acuerdo con su propuesta económica.

No se solicitan marcas especificas en los bienes requeridos ya que es un imperativo legal, sin embargo, en caso de evidenciar la existencia de alguna marca en cualquiera de los documentos que integran este proceso, hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones mínimas solicitadas.

Nota: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Sena se reserva el derecho a incrementar las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestal dado que la necesidad es mayor.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la elaboración de la propuesta técnica y económica, los oferentes deberán tener en cuenta las fichas técnicas de cada uno de los ítems, la cual forma parte integral del presente documento y es de obligatorio cumplimiento. Quien realice su oferta sin el cumplimiento de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas de cada uno de los ítems, será rechazada. Los objetos por contratar se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos UNSPSC.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA

1	30111601	Cemento gris.	Cemento gris para uso en la fabricación de morteros y concretos utilizados para construcción en general. Bulto x 50 Kg.	200	Bulto
2	11111611	Triturado 3/4" pulgada o grava de 1"	Triturado para construcción de placa huella, agregado granular compuesto por arena mixta con piedras o fragmentos de roca, triturado o agregado grueso.	24	M3
3	11111611	Arena de rio lavada	Arena de río lavada, Granulometría, Tamaño de agregado fino entre 0.075 mm, Debe estar totalmente libre de materia orgánico, raíces, aceites, sales o exceso de polvo, que se pueda optimizar la adherencia con la pasta de cemento.	15	M3
4	30103605	Tabla chapa para encofrado	Tabla chapa para encofrado, cepilladas de primera calidad. Medidas: 15cm de ancho x 2.5cm de espesor y 3.5m de largo.	100	Unidad
5	30102403	Varilla corrugada de 1/2".	Varilla corrugada de 1/2", por 6 m de longitud y 5,9kg de peso, que cumpla con la norma NTC2289:2020.	130	Unidad
6	30102403	Varilla corrugada de 3/8” (9 mm).	Varilla corrugada de 3/8” (9 mm), por 6 m de longitud, para refuerzo de concreto, con rebordes o estrías para máxima adherencia al concreto. Fabricada en acero de alta resistencia, ideal para cimentaciones, columnas, vigas y losas en obras civiles y edificaciones.	150	Unidad
7	20122342	Alambre de Amarre No. 18.	Alambre de Amarre No. 18, utilizado en construcciónpara amarres de varillas corrugadas en todo tipo de estructuras.	8	Kg
8	30103600	Recebo.	Mezcla de materiales granulares pétreos de origen natural (arena, limo, grava) utilizada para el relleno, nivelación y mejoramiento de subrasantes en vías, andenes y estructuras.	7	M3
9	11111501	Piedra Rajon o Media Zonga.	Material pétreo de cantera, tamaños promedio entre 20 y 40 cm, para construcción de cimientos, y conformación de vías.	8	M3

10	27111806	Puntilla 2".	Puntilla de hierro liso con cabeza, especial para madera, fabricada con cabeza, de acuerdo con sus necesidades.	50	Kg
11	40142008	Rollo de manguera en polietileno.	Rollo de manguera en polietileno ideal para sistemas de riego por gravedad, con motobombas o conducción de agua. Calibre 40 *Diámetro: 1 pulgada - 16mm *Longitud: 100 Metros.	1	Rollo
12	24111810	Tanque para almacenamiento de agua	Tanque para almacenamiento de agua, fabricado en polietileno negro de alta densidad, medidas: Ancho 156 cm, Alto 96 cm, Largo 156 cm, Diámetro 156 cm, capacidad para 1000 litros.	1	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ Los materiales que suministre el contratista deben ser de excelente y óptima calidad.
- ✓ Los materiales deben venir correcta y totalmente embalados para evitar daños durante su transporte.
- ✓ El empaque del cemento debe estar totalmente sellado y sin rotos, igualmente debe ser transportado debidamente almacenado y protegido de la humedad.
- ✓ El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2) Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazados en un término máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.
3) Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de iguales o superiores características.
4) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en el municipio de Puerto Carreño, con la presencia del supervisor del contrato o su delegado.
5) El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
6) Garantizar que los elementos permitan su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
7) El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, cuyo propósito será asegurar la dotación y ejecución de los programas de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS, en el marco de la estrategia Formación Especial Campesina.

Con el fin de facilitar el cumplimiento y oportunidad en la ejecución de los programas de placa huella, corresponderá al contratista gestionar la logística adecuada, para realizar la entrega oportuna de todos los materiales requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, para garantizar el cumplimiento de nuestros objetivos misionales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato
EL SENA realizará un único pago contra entrega de todos los elementos.	100%
Requisito para el pago	
El SENA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: Si el SENA recibe la factura o su equivalente en los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos del pago, el primer día hábil del siguiente mes. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos que no son de obligación del SENA deben ser entregados junto a la presentación de la oferta. El SENA pagará al CONTRATISTA, un único pago contra entrega, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen:	

- Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto).
- Factura electrónica de venta, en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Para el caso de adquisición de bienes, esta factura requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA, por el supervisor del contrato.
- Acta de recibido de bienes a satisfacción de CompromISO con código GIL-F-010, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Nota de entrada de bienes al Almacén debidamente diligenciado. (con el fin de coordinar con el almacén se requiere que el contratista avise al supervisor la fecha y hora de llegada de los materiales, para que el supervisor a su vez avise al almacén para su entrega), horario aconsejable es de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- Formato de CompromISO GRF-F-087 “Relación entradas de almacén para pagos de contratos”.
- Copia del RUT.
- Copia del Registro presupuestal del compromiso. (RP).
- Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.
- Certificación bancaria vigente.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo expedido por el proveedor, en el cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
- Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato.
- Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.

NOTA: La Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Estatuto Tributario y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro para la Transformación y el Desarrollo sostenible del Vichada “INDIO VENANCIO” es 36-02-00-099-953110.

Para realizar el pago deberán anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista.

En caso de que EL CONTRATISTA este obligado, la entidad solicitará la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición, a fin de no efectuar la retención. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 del SENA, y su alcance según circular 01-3-2020-000065, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en Zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor o Interventor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: Factura FV No_NIT_RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro de que están completos los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor del Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Juan Carlos Camargo Guzmán, Coordinador de Programas Especiales, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la selección del contratista será por la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual vigente para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto Sena para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto Sena expresado en SMLMV para la vigencia 2026	$3.650.375,79 SMLMV
Menor Cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 175.090.500

En consecuencia, partiendo de que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($87.895.000),. Realizará un proceso de selección de mínima cuantía a monto agotable a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso se limita o no a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA INTERNA. El umbral de MiPymes para el 2026 es de $511.708.497.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($87.895.000), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, cuyo valor no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial que para este caso será de suma

OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($87.895.000), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte del equipo de trabajo. La totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar; y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Transformación y el Desarrollo sostenible del Vichada “INDIO VENANCIO”, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra de materiales de formación con destino a la implementación de programas de (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRANSFORMACION Y FEP) para el municipio de Puerto Carreño, en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Campesina y Full Popular, desarrollada en el Centro para la Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada Indio Venancio, es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ $ 89.504.000), tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado], el cual forma parte integral del presente documento.

Ante las razones anteriormente expuestas la entidad estatal se vio en la necesidad de disminuir las cantidades en algunos ítems, ajustándose al presupuesto designado para el proceso contractual siendo este suma OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($87.895.000), IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 26 de enero de 2026.

Se tendrá en cuenta que, al momento de la entrega de los productos, las cantidades se podrán ajustar dependiendo de la necesidad del centro sin exceder el presupuesto y/o valor con el que se adjudique el contrato.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 448.000.000

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6726	26-01-2026	31/12/2025	953164	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 448.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total del presupuesto a monto agotable, aclarando que si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, el Centro se reservará el derecho a incrementar las cantidades de los elementos que se estime conveniente, siempre y cuando estos hagan parte de la necesidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial; para tal efecto, se establecerá en el presente estudio previo las cantidades ajustadas al presupuesto oficial de la entidad.

La selección corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado

podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía

podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	
Características / Marca	
Foto	

El oferente deberá diligenciar el anexo Formato oferta técnico - económica. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO. Adicionalmente, tratándose de bienes cuya fabricación, comercialización y uso se encuentran sujetos al cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad aplicables al sector de la construcción en Colombia, el proponente deberá anexar la ficha técnica expedida directamente por el fabricante y/o por la marca ofertada para los siguientes productos: cemento gris, tanque para almacenamiento de agua y varillas corrugadas, documento mediante el cual la Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y de las condiciones de calidad, desempeño y certificación que les resulten aplicables. La ausencia de cualquiera de estos documentos, la presentación de fichas técnicas que no correspondan al fabricante o marca ofertada, o la imposibilidad de verificar a través de ellas las características requeridas, dará lugar a que la propuesta sea considerada no hábil y, en consecuencia, podrá ser rechazada de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación.

5.2.2.1 Experiencia.

En el marco de la contratación estatal, la experiencia del proponente constituye un elemento fundamental para garantizar que la ejecución del contrato se realice con idoneidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la obligación de seleccionar objetivamente al contratista más favorable, lo que implica evaluar su capacidad técnica y su experiencia previa en la ejecución de objetos contractuales de naturaleza similar.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, la experiencia debe exigirse de manera proporcional, ajustándose a la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato que se pretende celebrar. Por ello, la solicitud de acreditar un número

determinado de contratos ejecutados se configura como un requisito razonable, suficiente y no restrictivo, que permite verificar que el oferente cuenta con antecedentes concretos de ejecución satisfactoria en condiciones comparables a las que demanda el presente proceso.

Así, la exigencia de un único rango de contratos atendiendo la naturaleza de los bienes a contratar y el tamaño del presupuesto oficial, no solo es coherente con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, sino que además permite garantizar la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales. De esta manera, se asegura que el proponente ya ha enfrentado y superado con éxito retos contractuales de características similares, lo cual es un indicio objetivo de su capacidad para ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria.

Por último, cabe destacar que la determinación de un máximo de un contrato evita imponer cargas excesivas que restrinjan la libre concurrencia, a la vez que garantiza la participación de oferentes con experiencia verificable y pertinente. En consecuencia, esta exigencia se ajusta plenamente a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación pública, asegurando la adecuada protección del interés general y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, evitando la exigencia de más de un contrato como experiencia, pero si en la búsqueda de la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como los eventos ya comentados (retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales), se hace necesario que la trayectoria del proponente haya sido en un (1) contrato cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección atendiendo la naturaleza de los bienes, la necesidad de que los mismos sean suministrados oportunamente para garantizar el beneficio de los aprendices que es la finalidad de la entidad y del proyecto, y también en consideración de la zona de ejecución del futuro contrato a celebrar, se requiere que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación directa con el objeto del contrato y/o esté directamente relacionado con el suministro, compraventa, adquisición o proveeduría de materiales de construcción y/o de ferretería, que el valor total acumulado del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial estimado del presente proceso de contratación representado en SMMLV, debidamente soportado en el detalle de las cantidades ejecutadas.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes, expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie el objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas las cuales deberán estar acordes con el presente proceso de selección y debidamente descritas en la certificación y/o documentos equivalentes; y el estado de ejecución del contrato deberá ser terminado y liquidado. Cuando en el contrato acreditado como experiencia no haya aplicado liquidación el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde indique tal situación y además que certifique el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual debiendo aportar copia del acto de finalización correspondiente; en todo caso de tratarse de experiencia

certificada por entidad pública y que no haya aplicado liquidación, el contrato también deberá establecer tal disposición dentro de su alcance y/o contenido escrito. Es necesario que, en la experiencia aportada por el proponente, el mismo haya ejecutado iguales o mayores cantidades de los ítems más representativos por demanda del presente proceso de selección correspondientes a los ítems 2, 3, 8 Y 9 del presupuesto oficial. El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitada técnicamente.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes y bastará con que uno de ellos acredite la experiencia. No serán aceptables como experiencia los contratos de tracto sucesivo y que aún no ha terminado, los contratos en ejecución no serán considerados como experiencia.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: 1. copia de la minuta respectiva firmada por las partes, 2. Facturas electrónicas de venta asociadas al contrato privado y/o documento soporte electrónico. 3. Certificación expedida por el Contador Público que estuvo a cargo de la contabilidad del proponente en el período de facturación del contrato privado que se pretende acreditar como experiencia en la que declare bajo la gravedad de juramento y confirme la existencia del ingreso y la correspondencia de la(s) factura(s) con el contrato privado, aportando la correspondiente certificación de antecedentes vigente expedida por la Junta Central de Contadores, la copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que el contrato presentado por los proponentes involucre servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos, so pena de considerar la oferta como no hábil por no aportar la información requerida en el proceso de selección.

Nota 4: Cuando se pretenda acreditar la experiencia aportada por uno de los socios o asociados de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural, la entidad solamente la tendrá en cuenta siempre y cuando la persona jurídica que pretenda acreditar la experiencia de su socio o asociado no supere

un (01) año de constitución a la fecha de cierre del proceso, so pena no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones adicionales o soportes de experiencia en adición y/o exceso a lo requerido en el proceso de contratación, la entidad tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor y los demás no serán tenidos en cuenta en la evaluación, so pena de ser considerada la propuesta como no hábil por no cumplir el proponente con las exigencias del presente proceso aun cuando allegue múltiples certificaciones de experiencia o múltiples valores.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2.2 Cobertura Territorial y Capacidad Operativa.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio propio destinado a la comercialización, distribución y/o suministro de bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberá aportar el certificado de matrícula mercantil vigente, no mayor a 30 días a partir de la fecha de cierre, expedido por la Cámara de Comercio competente, en el que conste que dicho establecimiento se encuentra legalmente registrado y que haya cumplido la obligación de renovar su matrícula dentro del término que fija la ley para ello. La entidad verificará que la actividad registrada guarde relación con la comercialización de bienes afines al objeto contractual. Así mismo, el establecimiento acreditado deberá estar ubicado en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, requisito que se establece con el propósito de garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes en el departamento, la capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la entidad y el suministro oportuno de los materiales durante la ejecución del contrato, atendiendo las condiciones logísticas y las particularidades propias de la zona de ejecución. El proponente deberá garantizar expresamente y bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad operativa a través del establecimiento de comercio para la oportuna entrega y suministro de los bienes requeridos, conforme a las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, incluyendo la disponibilidad para el traslado de los elementos a los puntos definidos por la Entidad. Las propuestas presentadas por los proponentes plurales podrán acreditar este requisito siempre que al menos uno de sus integrantes dé cumplimiento a la exigencia del presente numeral.

Equipo mínimo requerido:

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: El proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima de un (1) profesional en Administración o disciplinas afines del área administrativa y financiera, con especialización en finanzas, con tarjeta profesional vigente, que cuente con experiencia profesional certificada no inferior a un (1) año en actividades de coordinación, seguimiento, control y gestión de procesos administrativos, financieros,

presupuestales y contables asociados a proyectos de naturaleza similar al objeto contractual. La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de garantizar el adecuado control y soporte administrativo y financiero de la ejecución contractual, la correcta gestión documental y presupuestal, el seguimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato y la articulación de los procesos administrativos requeridos para el cumplimiento eficiente de las actividades contratadas. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional, documento de identidad, diploma y acta de grado del nivel de estudios requerido, tarjeta profesional vigente, certificaciones de experiencia relacionadas, así como los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales vigentes. Adicionalmente, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento la disponibilidad y compromiso del profesional propuesto para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

***Auxiliar Logístico*:** El proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima de una (1) persona con título de técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras o afines, que cuente con experiencia certificada no inferior a un (1) año en actividades relacionadas con el control y registro de inventarios, recepción y despacho de mercancías, verificación de entradas y salidas de materiales, organización y archivo de soportes de entrega, seguimiento de pedidos o apoyo administrativo y logístico en el manejo de suministros, preferiblemente asociados a proyectos de construcción o de naturaleza similar al objeto contractual.

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de contar con personal de apoyo que contribuya al adecuado desarrollo de las actividades operativas y administrativas requeridas para la ejecución del contrato, mediante el control y seguimiento de los materiales, la verificación de las cantidades recibidas y entregadas, el registro de movimientos de inventario, la organización de los soportes documentales y la coordinación logística de los suministros, con el propósito de facilitar la trazabilidad de los materiales y contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida de la persona propuesta, documento de identidad, diploma o acta de grado correspondiente, certificaciones de experiencia relacionadas con las actividades exigidas, así como los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, según corresponda, vigentes al momento de la presentación de la oferta. Adicionalmente, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que conste la disponibilidad y el compromiso de la persona propuesta para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar seleccionado

Todos los documentos y demás elementos de acreditación aportados por los proponentes para demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el equipo mínimo requerido, deberán presentarse en las condiciones, términos y con el contenido mínimo establecido en los documentos previos del proceso según corresponda. La Entidad verificará integralmente la suficiencia, coherencia, vigencia y correspondencia de la información suministrada, así como el cumplimiento de las exigencias particulares previstas para cada requisito habilitante. De igual forma, verificará que las hojas de vida del personal propuesto correspondan a información actualizada y permitan identificar plenamente como mínimo la formación académica, experiencia acreditada, perfiles y demás condiciones exigidas para cada cargo, debiendo encontrarse soportadas con los documentos respectivos. La ausencia de información, la inconsistencia de los soportes, el incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas o la acreditación insuficiente de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada y, cuando

corresponda de conformidad con las reglas del proceso, podrá generar el rechazo de la oferta.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

- El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimento con toda la normatividad ambiental, de las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales y de energía que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional, SENA.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.2.4 Oferta económica

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple la entidad estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.
- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.MYPIME domiciliada en Colombia

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

(Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales)		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $834.618.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	28,29	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI			NO
Canadá		SI	No Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	28,29	NO
Corea		SI	No Bienes y servicios $1.669’240.000 Servicios de construcción $62.596’500.000	NO	NO

Costa Rica	SI	SI Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	28,29	NO
Estados Unidos	SI	Si Bienes y servicios $752’599.000 Servicios deconstrucción $20.868’078.000	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	28,29	NO
México		No Bienes y servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12’721.740 USD		
Triángulo Norte El Salvador	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	SI			
Triángulo Norte Honduras	SI			
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	28,29	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A		

9. ANEXOS

1. CDP.
2. Matriz de riesgos.
3. Análisis y estudio del sector.

4. Fichas técnicas.
5. Estudio de mercado.
6. Certificado de inexistencia expedida por almacén.
7. Certificación de inclusión del objeto en el Plan anual de adquisiciones

El presente documento se suscribe el 13 de Septiembre de 2026.



Jenny Liliana Castillo Monguí
Subdirectora (E) de Centro con funciones de directora regional

Proyectó: Juan Carlos Camargo Guzmán – Coordinador de Programas Especiales.
Revisó componente jurídico: Diego Fernando Sanabria Medina – Abogado Gestión Contractual.
Revisó Componente HYSI: Jeniffer Tatiana Romero Gilardo – Líder HSQ
Revisó Componente ambiental: Luis Danilo Sacristan Vargas – Componente ambiental